

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Número 236

Jueves, 10 de Diciembre de 2009

SUMARIO

	<u>Página</u>
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2
Jefatura Provincial de Tráfico.....	5, 10
Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino	15
Ministerio de Trabajo e Inmigración	2, 3
ADMINISTRACIÓN LOCAL	16
Ayuntamiento de Casasola	17
Ayuntamiento de El Bohodón.....	17
Ayuntamiento de Gavilanes	16
Ayuntamiento de Herradón de Pinares.....	21
Ayuntamiento de La Serrada.....	22
Ayuntamiento de Mijares.....	18
Ayuntamiento de Navalperal de Tormes	16
Ayuntamiento de Navatagordo	21
Ayuntamiento de Zapardiel de la Ribera	16
Mancomunidad de Municipios "Bajo Tiétar" Arenas de San Pedro.....	25
Mancomunidad Sierra de Ávila-Este	23, 24
ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	25
Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita	25
Juzgado de Instrucción Nº 3 de Ávila	27
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Arévalo	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Ávila	27
Juzgado de Primera Instancia Nº 1 de Piedrahíta	28
Juzgado de Primera Instancia Nº 4 de Ávila	26

Plaza del Corral de las Campanas, nº 2.
Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136
www.diputacionavila.es
e-mail: bop@diputacionavila.es
Depósito Legal: AV-1-1958

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN

ANUAL 72,80 € (I.V.A. incluido)
SEMESTRAL 41,60 € (I.V.A. incluido)
TRIMESTRAL 26,00 € (I.V.A. incluido)

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

Número 4.747/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Ávila

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. De 27:11), modificada mediante Ley 4/1999, de 14 de enero (B.O.E. 14.01), se procede a la notificación de las RESOLUCIONES de esta Administración 05/01 de la Tesorería General de la Seguridad Social, recaídas en los expedientes de Régimen General que se citan, a nombre de los interesados que asimismo se relacionan, por haber resultado la notificación infructuosa en el domicilio referenciado.

Asimismo se informa que las resoluciones objeto de las presentes notificaciones se encuentran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, Administración 05/01, sita en Ávila, Avda. de Portugal, 4, en virtud de la cautela prevista en el artículo 61 de la Ley anteriormente citada.

Contra la presente resolución cabe interponer RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, al amparo de lo dispuesto en los preceptos correspondientes sobre liquidación y recaudación de deudas a la Seguridad Social, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RÉGIMEN	EMPRESA/TRABAJADOR	C.C.C/NSS	RESOLUCIÓN	LOCALIDAD
R. GENERAL	SALVADOR ALDUDO MARTÍN.	05/102092387	ALTA DE OFICIO	ÁVILA
RETA/PDM	VASILACHE NICOLAE	051006421089	BAJA DE OFICIO	ARÉVALO

La Directora de la Administración, *Susana García Mendoza*.

Número 4.733/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Salamanca
Unidad de Recaudación Ejecutiva 37/02**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), según la redacción



dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/1991, de 27 de diciembre (B.O.E del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendiente de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, para el conocimiento en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad. En el Anexo I se detalla el domicilio y localidad de la Unidad asignada a dichos actos administrativos, así como su teléfono y número de fax.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Salamanca, 09 noviembre 2009.

La Recaudadora Ejecutiva, *Arantza García de la Iglesia*

Razón Social	Localidad	Expediente	Procedimiento	Documento
JAVIER GÓMEZ MATEOS	ÁVILA	37 02 07 7 37	37 02 504 09 2258583	Notificación Ampliación Embargo
JOSÉ LUIS GÓMEZ MATEOS	ÁVILA	37 02 07 7 37	37 02 504 09 2258583	Notificación Ampliación Embargo

ANEXO

UNIDAD	DOMICILIO	LOCALIDAD	TELÉFONO	FAX
37/02	Pº de Canalejas, 129	37001 SALAMANCA	923 26 61 00	923 29 61 11

Número 4.793/09

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria

La Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ávila, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley General de la Seguridad Social, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del 29), sobre competencia en materia de gestión recaudatoria y artículos 15 y 104, sobre responsables del cumplimiento de la obligación de cotizar; así como en lo dispuesto en el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del 25) en sus artículos 2, sobre competencia y atribución de funciones; 12, 13, 14 y 15, reguladores de las normas comunes sobre los responsables de pago así como de los responsables solidarios, subsidiarios y de los sucesores "mortis causa" y 62.2 sobre reclamaciones de deuda, ha dictado el acuerdo que se identifica al pie.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de dicho acuerdo en el domicilio del interesado que consta en esta Entidad, por ausencia del mismo o por ignorar su actual paradero, de conformidad con lo previsto



en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27/11/92), se procede a su notificación mediante publicación, en extracto, en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente a su último domicilio conocido y en el correspondiente Boletín Oficial.

Para conocimiento de su contenido íntegro, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en las dependencias de esta Dirección Provincial, en la Avenida de Portugal, 4, Ávila (05001).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, según redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE de 14-I-1999). El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses computados desde la fecha de interposición de dicho recurso sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, antes citada, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley.

La interposición de recurso no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice con aval suficiente, o se consigne el importe de la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 30.5 de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social. Dictada resolución desestimatoria, una vez transcurrido el plazo de 15 días desde su notificación sin que se haya efectuado el pago de la deuda, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la expedición de la providencia de apremio.

Si finalizado el indicado plazo de ingreso en periodo voluntario, no se hubiera efectuado el mismo, ni interpuesto recurso de alzada, el plazo y con la prestación de garantía antes señalado, una vez que adquiera firmeza en vía administrativa la presente resolución junto con las reclamaciones que la acompañan, se iniciará el procedimiento de apremio mediante la emisión de la/s correspondiente/s providencia/s de apremio, en la/s que se identificará la deuda pendiente de pago con el recargo correspondiente. Será exigible el interés de demora por las deudas con la Seguridad Social que no se hubiesen abonado una vez transcurridos los quince días desde la notificación de la respectiva providencia de apremio.

Para asegurar el cobro de las deudas con la Seguridad Social y antes del inicio del procedimiento de apremio, los órganos de recaudación ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social podrán adoptar medidas cautelares de carácter provisional, que se convertirán en definitivas ya en el marco del procedimiento de apremio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la citada Ley General de la Seguridad Social, según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, y en el artículo 54 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio."

El Subdirector Provincial de Gestión Recaudatoria, *Juan Carlos Herráez Mancebo*

Núm. Expediente:	Tipo responsabilidad:	DNI o CIF	CCC o NAF:
DI20090046/DR20090061	1 Subsidiaria	X8597638P	051006124433
Nombre y apellidos o razón social del interesado			
GENAIR LACERDA DE SOUSA			
Importe deuda inicial:	Nombre y apellidos o razón social del deudor inicial		
742,71 Euros	MIGUEL ANGEL PABLOS ALONSO		



Número 4.790/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO**EDICTO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, esta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si en la columna "Requerimiento" aparece el texto 717J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciar expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), seg ún redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

AVILA, 27-11-2009

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero***20091127NB05**

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
0500044762475	GARCIA JARA, ADOLFO	04566038	ARENAS DE SAN PEDRO	30.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
0500044760119	JARA GOMEZ, VIDAL	70794315	ARENAS DE SAN PEDRO	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
0500044778495	GONZALEZ CASELLES CARGO S	B05213756	AVILA	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
0500044797465	MARTINEZ RODRIGUEZ, ESTIBEN	X3675739V	AVILA	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
0500044795110	NUÑEZ FIGUEROA, JOSE ANBIOR	X5943108T	AVILA	06.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050700103513	BARZA , CONSTANTIN	X7204625J	AVILA	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
0500044636500	PORCEL RICO, JULIO	11844381	AVILA	10.08.2009	150,00		RD 2822/98	011.16		
050450187474	CONTRERAS SANTANA, AQUILINO	51458977	AVILA	14.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050044807963	IVANOV IVANOV, ALEKSANDAR	X6567050K	EL TIEMBLO	06.09.2009			RD 1428/03	006.2B		(1)
050044590639	LARRAÑAGA RODIL, JOSE	06577040	LA ADRADA	26.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044460112	OUFKIR , MOHAMED	X1298757Q	LAS NAVAS MARQUES	29.06.2009	150,00		RD 772/97	016.4		
059044575014	COTOARA , VASILE IOAN	X5298662Z	LAS NAVAS MARQUES	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700102004	VENTURA GARCIA, CLARA ISABE	14303360	LAS NAVAS MARQUES	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044807999	ABDELHAMID , MOULAY	X1283811C	NAVALPERAL PINARES	12.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
050700106095	VELAYOS GONZALEZ, OCTAVIO	06583810	SAN PEDRO DEL ARROYO	04.10.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		
050044804743	VENTSISLAVOV MIHAYLOV, ANTO	X8596021R	SOTILLO DE LA ADRADA	26.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.4		
050044384742	VENTSISLAVOV MIHAYLOV, ANTO	X8596021R	SOTILLO DE LA ADRADA	02.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044804007	MONTERO PEINADO, ENRIQUE	70817068	SOTILLO DE LA ADRADA	31.08.2009	10,00		RD 772/97	001.4		
050044755446	INFANTE RAFANIELLO, M.	70827849	SOTILLO DE LA ADRADA	06.09.2009			RD 1428/03	154.		(1)
050403052249	VAAMONDE HERVELLA, MARIA D.	34716158	BARCELONA	05.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050403060003	PEREZ YUSTE, JOSE LUIS	43429061	BARCELONA	08.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044590664	CORTES ROSA, EVARISTO	38489227	GAVA	26.08.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050450166756	HUELAMO VELLISCO, FERNANDO	38553166	L HOSPITALET DE LLOB	14.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450161882	VYONI UNO SL	B95113411	BILBAO	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450145517	GRUPO DE ARQUITECTURA LIBR	B15869829	A CORUÑA	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
0507000041088	GIRALDEZ SANTAMARIA, BORJA	46913685	A CORUÑA	29.09.2009	150,00		RD 1428/03	018.2	3	
059450161390	GARCIA VILLAGRA, MARIA R.	30602866	OLEIROS	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403032349	MADRIÑAN VAZQUEZ, JESUS MAR	33243870	SANTIAGO	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450187425	ARIZA GARCIA, ANTONIO	75141571	SAN FERNANDO	12.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044398340	MARTIN ROBLEDO, JUAN LUIS	07007701	VALVERDE DEL FRESNO	16.08.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050450180911	III MILENIUM STYLO CONSTRU	B12623724	VILA REAL	28.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450144707	GONZALEZ QUINTANA, MODESTO	42857794	LAS PALMAS G C	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044584007	RISCANU , VASILE	X6646554Z	ARBUCIES	19.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044655919	GREGORIANO CRUZ, SALVADOR	38785614	SANTA COLOMA DE FARNERS	24.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050450186998	GONZALEZ MAYORAL DE LA FUEN	09734681	LEON	09.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450172768	TICO IMPEX CONSTRUCCIONESS	B84596576	ALCALA DE HENARES	29.07.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700103422	AVRAM HENEGARIU, ADRIAN	X4251191D	ALCALA DE HENARES	24.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
059450153459	NESILCON SL	B84949007	ALPEDRETE	18.09.2009	440,00		RDL 339/90	072.3		
050450178990	GARCIA GIL, VIRGINIA	51946259	ALPEDRETE	23.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
050450183870	MACIAS GARCIA, EDUARDO A.	53493330	ARANJUEZ	09.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050700102806	GLOBAL HOME CONCEPT SL	B841396633	ARROYOMOLINOS	22.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
050403059943	RESTAURACIONES ESPLIEGO SL	B836687293	BOALO	08.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050043570797	PROMOCIONES Y CONSTRUCCION	B83521971	CADALSO DE VIDRIOS	12.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
050450185416	MARTINEZ RANILLA, MANUEL	50414246	TRES CANTOS	26.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450173434	SANTA MARIA PEREZ, JAIME	03251502	HOYO DE MANZANARES	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450145153	ARIAS GONZALEZ, JOSE MANUEL	05303924	LAS ROZAS DE MADRID	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450130599	DROZDOWICZ, WLODZIMIERZ	X0762436D	LEGANES	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403050629	MARTINEZ YUSTE, ENRIQUE	01109407	LEGANES	16.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050044800350	MARIN LAIGRANE, JORGE	07552572	LEGANES	07.08.2009	60,00		RD 1428/03	114.1		
050044378699	YOBANO COSTICH, JOSE	46868231	LEGANES	30.08.2009	150,00	3	RD 1428/03	117.2		
050044760636	INFANTE PARRA, ROBERTO	52120125	LEGANES	20.08.2009			RD 1428/03	154.		(1)
050700102480	NUÑEZ CABALLERO, OSCAR O.	52127851	LEGANES	21.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
050450178734	COMERCIAL DE AUTOMOCION Y	A78338613	MADRID	21.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450167938	TEBRA INVERSIONES SL	B82189192	MADRID	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403062863	EURO LA BAÑEZA IMPORT EXPO	B84453661	MADRID	16.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450160567	ANCREDIT AGENCIA FINANCIER	B84503820	MADRID	13.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700100263	DUICA, RAOUL ADRIAN	X4492539H	MADRID	09.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044586636	JIMENEZ MONTES, MARIA LUISA	00782438	MADRID	26.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044770198	BONMATI CEA, FRANCISCO JAVI	00819962	MADRID	25.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
0500444457010	SANTOS PALET, JORGE	00828016	MADRID	11.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(1)
050450187656	MARTIN ORDAS, MARTA	00833138	MADRID	17.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044761264	CELADA VAZQUEZ, JOSE RAMON	01109620	MADRID	01.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(1)
050044595352	RUBIO BELTRAN, ROSA MARIA	01817847	MADRID	19.08.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
059450164550	JIMENEZ GOMEZ, JOSE LUIS	02473653	MADRID	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050044808130	PINO POZO, MAGDALENA	02481048	MADRID	07.09.2009			RD 1428/03	094.2		(1)
059450157052	ALCALA RODRIGUEZ, JOSE I.	02672154	MADRID	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050450186937	VALLEJO MERA, CESAR ARTURO	02748612	MADRID	02.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050044761306	ROMAN ARENAS, MA LUISA	02886319	MADRID	01.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		(1)
050450180534	REYNA MONASTERIO, ELENA	05416729	MADRID	27.08.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059403043268	SANCHEZ LOPEZ, PERFECTO	07782109	MADRID	07.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059403029843	ALVAREZ NUÑEZ, ELICIO	09969793	MADRID	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450143820	ORTIZ RODRIGUEZ, VICTOR LIV	11848973	MADRID	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450140131	HORMACHEA MARTIN, JUAN	13874855	MADRID	02.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450151141	MUCIENTES QUIJANO, LUIS J.	44906055	MADRID	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450135590	MARTIN MARTIN, JUAN	50035765	MADRID	06.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050403060052	MADERA BOHOYO, MARIA ELENA	50183834	MADRID	04.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050044590391	CAMPOS CABRERA, ALFONSO	50841355	MADRID	06.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		
050450182427	GONZALEZ PASCUAL, PABLO	51044747	MADRID	04.09.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
059450164950	ESCUDERO MAYORGA, RAUL	51066687	MADRID	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050044575699	DE LA PEÑA GIL, MANUEL	51349065	MADRID	21.08.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044659500	ORTEGA GARCIA, JOSE MARIA	51431501	MADRID	12.07.2009			RD 1428/03	094.2	(1)	
050044780234	CORTES LOPEZ, AGUSTIN	51643648	MADRID	23.08.2009	600,00	1	RD 1428/03	020.1	4	
050403049950	LOBATO GARCIA, ALICIA	71511705	MADRID	02.08.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450187139	RUBIA MARQUEZ, MARTIN	01802811	MOSTOLES	11.10.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050450185660	PASTRANO GONZALEZ, ISABEL	52366640	NAVALAGAMELLA	28.09.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
050044590706	BOUZOUH , AHMED	X1306792R	NAVAS DEL REY	01.09.2009	800,00		RDL 8/2004	002.1		
050044803167	HERNANDO BODEGA, ADALBERTO	02663404	PARLA	16.08.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044755501	GARCIA RUIZ, JOSUE	04749856	PELAYOS DE LA PRESA	12.08.2009	60,00		RD 1428/03	171.		
050450183146	VASILE , EUGEN	X9033608J	RIVAS-VACIAMADRID	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450158858	LOPEZ TOME, NURIA	0117490	SAN FERNANDO HENARES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050044384687	PEREZ JIMENEZ, MARIA MERCED	50819962	SAN SEBASTIAN REYES	14.08.2009			RD 1428/03	154.		
059450162746	LOPEZ AVENDAÑO, MARIA FELIS	02857731	SANTA MARIA ALAMEDA	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050450187668	LOPEZ PEREZ, ENRIQUE	50459563	SOTO DEL REAL	18.10.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
059450144940	OLEA , SORIN	X6736501P	TORREJON DE ARDOZ	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450181370	GOMARA MARTIN, FRANCISCO J.	02853863	TORREJON DE ARDOZ	30.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450152790	FCO GARCIA Y NURIA CASTROS	B83488957	TRES CANTOS	21.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(1)
050044575729	SERRANO PLASENCIA, JUAN C.	00678614	VALDEMORO	10.08.2009			RD 1428/03	094.2		
050044596009	MATE SAEZ, JUAN	06544707	ZARZALEJO	19.09.2009	700,00		RDL 8/2004	002.1		
050450182622	CONSTRUCCIONES LINZA 2004	B92550060	BENALMADENA	03.09.2009			RD 1428/03	048.	(1)	
059450133930	CORTIJO LAS TINAJAS SL	B29874781	CAMPANILLAS	23.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059403028620	DOBREV DOBREV, SVETOSLAV	X3362549H	TORREMOLINOS	18.09.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
059450113619	ESCUDERO , MARCELO GUSTAVO	X3970453D	TORREMOLINOS	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700098463	QUESADA GARCIA, JOSE ANTONI	77755229	BARRANDA CARAVACA	03.09.2009	150,00		RD 1428/03	019.1		
050450182294	NICOLAS MARIN, ANA MARIA	77511722	ALQUERIAS	03.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450172392	BORRAJO MARTINEZ, JESUS JOS	23036968	LA ÑORA	29.07.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(1)
050403052213	GARCIA FERNANDEZ, JOSE LUIS	11059397	CABAÑAQUINTA	05.09.2009			RD 1428/03	048.		
050450182361	SOLAR IZQUIERDO, SUSANA	20193928	AVILES	04.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450140337	INGENIERIA DE MANUTENCION	A33613308	GIJON	11.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050450141620	AGUILERA MARTINEZ, OSCAR	10873945	GIJON	17.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
059450146650	CEÑAL GARCIA, ISABEL	53188825	GIJON	18.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050403044435	ANTUÑA CRESPO, EMILIO	32875837	EL ENTREGO	16.07.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	
050700101504	DOS ANJOS DOS SANTOS, CARLO	44475614	OURENSE	15.09.2009	150,00		RD 2822/98	007.2		
050403052330	ZOREDA AGUADO, ALFREDO	50532420	PALENCIA	06.09.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450187024	FRANCO GARCIA, JOSE ANTONIO	01582478	VILLAHERREROS	11.10.2009			RD 1428/03	048.		(1)
050450159958	GARCIA PAREDES, FRANCISCO J	07968857	PALMA MALLORCA	21.06.2009			RD 1428/03	048.		(1)
059450162047	PROMO INMOBIL DALUCLA SL	B36893642	VIGO	13.10.2009	400,00		RDL 339/90	072.3		
050044594529	APARICIO LEON, EMILIO	07843228	SAN MORALES	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		
050044463885	AEIN SIRATI, SAEID	70908898	URBANIZACION EL EN	07.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044778501	CASAE SIERRA DE FRANCIA SL	B37458296	VILLANUEVA DEL CONDE	25.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044770710	GONZALEZ MORALES, MARTA	52697346	TOMARES	13.09.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		
050044691985	PAVEL , CORNEL	X8302441Q	CUELLAR	06.07.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050044803283	CHACON FERNANDEZ, FRANCISCA	09291632	TALAVERA DE LA REINA	02.09.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044804366	CHACON FERNANDEZ, FRANCISCA	09291632	TALAVERA DE LA REINA	31.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		
050044759191	RODRIGUEZ ROMERO, MARINA	03913783	TOLEDO	24.08.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		
059450156114	CONSTRUCCIONES ORETANES SL	B45571809	YELES	06.10.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
059450164354	NAVAS ROBLES, MERCEDES	45232750	VALENCIA	21.09.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		
050700096673	MONGIL RODRIGUEZ, JESUS M.	71129901	LAGUNA DE DUERO	28.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	
050450179970	GEORGIEV GEORGI, VELEV	X762417P	VALLADOLID	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		
050450179477	MALDONADO FERNANDEZ, JORGE	44901814	VALLADOLID	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		



Número 4.791/09

JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente (1), según lo dispuesto, respectivamente, en los artículos 68 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990 (BOE 63 de 14 de marzo), y 3.2 del texto Refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2004 de 29 de octubre, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 80 de la citada Ley.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico correspondientes.

ÁVILA, 27-11-2009

El Subdelegado del Gobierno, *A. Cesar Martín Montero*

(1) OBS = (a) Jefe Provincial de Tráfico, (b) Director del Centro de Tratamiento de Denuncias Automatizadas, (c) El Delegado del Gobierno; ART* =Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD=Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión; PTOS=Puntos

20091127RB05

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450126687	FRANKIE KOPP SL	B82127838	ALTEA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403016873	SPINPELAS SLU	B53612164	PTDA VALVERDE BAJO	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450121513	ZAPATA CONESA, SERAFINA	74353185	ORIHUELA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700097525	SEGURA HERNANDO, EUGENIO	11910534	RIOJA	30.08.2009	60,00		RD 1428/03	031.		(a)
059450109562	BENITO CAPA, DANIEL	50847860	VERA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700098992	NACHKOV MLADENOV, EMIL	X7321769H	ADANERO	06.09.2009	450,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700089474	MOLINA JIMENEZ, RAUL	06583480	AREVALO	29.07.2009	PAGADO		RDL 8/2004	003.A		(c)
050700100433	SOARE , GELU	X7043230D	AVILA	10.09.2009	150,00		RD 1428/03	117.1		(a)
050700100445	CONSTANTIN , GIGI	X7991329W	AVILA	10.09.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
059403016678	VIVAR MIJAN, NOELIA ALMUDEN	02277218	AVILA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044808931	CUESTA APARICIO, RICARDO	09343022	AVILA	05.08.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
050044659949	MOUMOUHI , MOHAMMED	X4132362K	LAS NAVAS MARQUES	26.08.2009	70,00		RD 1428/03	152.		(a)
050700096790	EL MARZGUIJUI , FARID	X4586356H	SANTA MARIA TIETAR	28.08.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050044689127	TOLEDANO BRAVO, DIONISIO	70801053	SOTILLO DE LA ADRADA	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050044689139	TOLEDANO BRAVO, DIONISIO	70801053	SOTILLO DE LA ADRADA	21.03.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044582692	DOS SANTOS DO NACIMIENTO, F	52174307	TERRASSA	28.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700080094	AMPARO NUÑEZ, JUAN RAMON	34778247	ALMENDRALEJO	19.06.2009	60,00		RD 1428/03	029.1		(a)
050450149552	MIRA BERTRAND, GUILLERMO M.	09184634K	OLIVENZA	16.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450140160	RUIZ CARRERA, MIKEL	30655497	SOPELANA	18.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059403017932	BUFETE GUIASOLA SL	B 15886237	A CORUÑA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450142772	COMERCIAL STEEL IMPORTACIO	B 15982960	A CORUÑA	03.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450120648	CARIDAD MARTINEZ, JACOBO M.	46902640	A CORUÑA	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700047042	CARUAJULCA GUEVAARA, NORVIL	X8505198M	FERROL	03.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
059450122438	LOPEZ CEA, M MANUELA	78785735	SANTIAGO	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403033954	EMELIANOV , ALEXANDER	X5550126L	CHICLANA DE LA FTRA	08.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050044692941	JARA CHINARRO, MA CARMEN	04160083	MADRIGAL DE LA VERA	01.08.2009	1.500,00		RDL 8/2004	003.A		(c)
050403055822	SERGIU , SIRGHI	X6425922K	TOMELLOSO	04.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700100457	CASTELLANOS HILERA, JOSE	01112818	TOMELLOSO	10.09.2009	300,00		RD 772/97	002.3		(a)
050450152423	PEREZ SAAVEDRA, GREGORIO JU	42804001	LAS PALMAS G C	28.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050700052797	MORET CAMPOS, CARMEN MARIA	42839632	LAS PALMAS G C	08.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450131609	BENEDETTI , CHRISTIAN DARIO	X4688744X	S BARTOLOME TIRAJANA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044594384	ABDERRAHMAN , LITIM	X4189707G	LINYOLA	30.06.2009	90,00		RD 772/97	018.1		(a)
059450126262	GONZALEZ MEGIDO, DANIEL	09809070	LEON	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403045294	COJOCARU , AUREL	X9193835E	ALCALA DE HENARES	01.06.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700100834	ORDOÑEZ JARAMILLO, PAUL D.	X6412880C	ALCOBENDAS	11.09.2009	70,00		RD 1428/03	090.1		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450122001	ALVAREZ PEREZ, DIONISIO	00802332	ALCORCON	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450117480	OLMEDILLA FERNANDEZ, CARLOS	50698022	ALCORCON	22.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450142735	PAULINO DOS PRAZERES, A.	X7219068N	ALGETE	03.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450119890	MOYA ROMERO, ANTONIA	03433311	ALPEDRETE	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450155540	ZURDO PALOMERO, SANTIAGO J.	12231309	ARANJUEZ	07.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450142454	FLORIN HUMANES, ALEJANDRO J	70040007	ARANJUEZ	27.04.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450152113	AGUIRRE ABARQUERO, GONZALO	51381185	COBEÑA	28.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059450130241	DEL MONTE GIL, MIGUEL ANGEL	05237859	COSLADA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700099972	GANCHOV PEKOV, ILIYA	X8898570P	EL MOLAR	08.09.2009	120,00		RD 1428/03	094.1		(a)
059600013030	COLSOA TRES SL	B82109182	FUENLABRADA	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700079250	EL YOUSFI, YOUSSEF	X7054832L	GALAPAGAR	16.06.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050044684038	FERNANDEZ MUÑOZ, MARIANO	51588609	GALAPAGAR	22.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050044781767	POLO ROJAS, CARLOS HUMBERTO	X4782835P	GETAFE	16.08.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
059450112937	CRIADO CAMPO, JOSE	07817432	GETAFE	28.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403045518	GALINDO RUBIO, FERNANDO	50178850	GUADARRAMA	09.06.2009	140,00		RD 1428/03	050.	2	(a)
059450120028	FRIHAT , BOUZZA	X3538436R	HOYO DE MANZANARES	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450113863	VALLEJO GARCIA, SANTIAGO	00768794	LAS ROZAS DE MADRID	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403028309	TRANSPORTES DE TIERRA AIRE	A11602372	MADRID	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700084634	SERVITEC ARQUITECTURA E IN	B82114901	MADRID	06.07.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
059450120594	VDR AGRUPADOS SL	B82202375	MADRID	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450135834	COGESGA SL	B82243635	MADRID	16.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450142711	OTRACOSA GLOBAL DE COMUNIC	B83125518	MADRID	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403055986	MATOS FELIZ, LUIS MANUEL	X1437476E	MADRID	05.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
050450124440	LI , YONGMING	X1618005R	MADRID	28.02.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050700095814	ZHENG , ZUOU	X4356721S	MADRID	23.08.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
050700100615	CHERNOV , MIKHAIL	X4485614Q	MADRID	10.09.2009	450,00		RD 772/97	001.2		(a)
059450128696	VELAZQUEZ AGUDELO, ASTRID V	X4578296P	MADRID	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403059839	PERAL AGOSTINHO, LUIS FILIP	X7170822C	MADRID	15.09.2009	380,00	1	RD 1428/03	048.	6	(a)
050044735381	GHEORGHE , FLORIN	X9080413J	MADRID	15.04.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050044735678	GHEORGHE , FLORIN	X9080413J	MADRID	15.04.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
050700093829	REMESAL LORENZO, VICENTE	00231367	MADRID	17.08.2009	150,00		RD 772/97	016.4		(a)
059450135494	VICENTE GARCIA, JOSE AMADOR	00691951	MADRID	24.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450120387	RUIZ JARABO QUEMADA, PABLO	00697392	MADRID	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050044630601	SALAS ESPAÑA, LUIS	00772515	MADRID	05.10.2008	150,00		RD 1428/03	061.		(a)
050403058525	LOPEZ RUBIO, JUSTO	01181090	MADRID	20.08.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
050403055585	POYO VAZQUEZ, MATIAS ALBERT	01393074	MADRID	01.09.2009	140,00		RD 1428/03	052.	2	(a)
050700096375	MARTINEZ PEREZ, RAFAEL	01398161	MADRID	25.08.2009	60,00		RD 1428/03	018.1		(a)
050700057722	DEL BOSQUE ARRIBAS, MARIO	02279514	MADRID	23.04.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
059450112962	CARRASCO MISAS, CONCEPCION	05216268	MADRID	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050403059268	RAMOS CARPIO, CARLOS	07985272	MADRID	06.09.2009	200,00		RD 1428/03	048.	3	(a)
059450122748	BERMUDEZ MENENDEZ DE LA GRA	09439494	MADRID	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450134003	SANDOVAL MATEOS, LUCIO	11528685	MADRID	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700096661	JIMENEZ JIMENEZ, MARIA A.	11805294	MADRID	28.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
050450148470	MARTIN LOPEZ, CARLOS	33513378	MADRID	15.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059044686547	BARREIRO DEL RIO, LAUREANO	35236401	MADRID	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050044684804	PEREZ GONZALEZ, JACOB	50208383	MADRID	28.05.2009	150,00		RD 2822/98	010.1		(a)
050700097082	DIAZ GONZALEZ, ALVARO EDUAR	50754811	MADRID	29.08.2009	150,00		RD 1428/03	003.1		(a)
050403060106	HERNANDO ABOIN, GONZALO	51080591	MADRID	15.08.2009	140,00		RD 1428/03	048.	2	(a)
050700074630	FERNANDEZ CANTALEJO, MARIA	28799360	SARRACINES	30.05.2009	450,00		RD 2822/98	034.1		(a)
050700076339	DRIAVA , MARCEL	X5529151C	MARTIN VALDEIGLESIAS	04.06.2009	150,00		RD 2822/98	012.5		(a)
050700082704	BALTARETU , ADRIAN	X4097340M	MECO	30.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)
050403059165	RODRIGUEZ HERNANDEZ, PABLO	05258020	MOSTOLES	02.09.2009	100,00		RD 1428/03	052.		(a)
059043739921	TORRES ARAQUE, DAVID	20265624	MOSTOLES	29.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059403023300	DURAN PAJUELO, LOURDES	46887798	MOSTOLES	07.07.2009	600,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050403055809	MAESTRE SANCHEZ, RAQUEL	47450597	NAVALCARNERO	03.09.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050043314823	GOMEZ LOPEZ, MARTA	32676511	PINTO	18.05.2009	150,00		RD 1428/03	054.1	3	(a)
050450146174	LEON GIMENEZ, MIGUEL ANGEL	06545181	POZUELO DE ALARCON	09.05.2009	200,00		RD 1428/03	048.	2	(b)
059450156023	BARTOLOME GONZALEZ, JOSE A.	51410551	RASCAFRIA	19.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700073739	EL KHATIF , OMAR	X1969463L	ROBLEDO DE CHAVELA	26.05.2009	150,00		RD 2822/98	012.		(a)
050044683691	MILLAN LINDE, ANTONIO	50003285	ROZAS DE PUERTO REAL	06.05.2009	150,00		RD 1428/03	117.1	3	(a)



EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	OBS.
059450117893	INGAPE SA	A79190765	SAN LORENZO ESCORIAL	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450158530	SANCHEZ MARTIN, JOSE ANTONI	03777475	TORREJON DE ARDOZ	16.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
050450160882	MARIUS ANUSCA, MIHAI	NO CONSTA	VALDEMORO	26.06.2009	140,00		RD 1428/03	048.		(b)
050403035355	GARCIA GARCIA, JUAN JOSE	74314504	ARCHENA	27.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059450127590	REVISTA OPCION INMOBILIARI	NO CONSTA	LORQUI	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700099960	PAZMIÑO SANCHEZ, VICTOR HUG	X4123929Y	MURCIA	08.09.2009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
050044699327	EL KEMEKS, ABDELHAMID	X2850826E	GIJON	14.07.2009	60,00		RD 1428/03	0091		(a)
050700092758	ROSILLO RAMIREZ, MA VICTORI	53525772	GIJON	13.08.2009	150,00		RD 1428/03	1171		(a)
050600013605	DEL PINO PEON, ABEL	10904627	VEGA	30.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
059450116402	D PRO 2007 SOLUCIONES Y PR	B74205642	OVIEDO	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059450136243	GONZALEZ GONZALEZ, DAVID	71655348	OVIEDO	03.08.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700076510	DE VILLALOBOS BRASSART, J.	02872007	BAIONA	05.06.2009	150,00		RD 1428/03	117.2		(a)
059450116580	DOMINGUEZ RODRIGUEZ, ENRIQU	36092881	BUEU	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
059403009170	MARTINEZ PIÑEIRO, MIGUEL A.	36101854	SANXENXO	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450114867	ALTOS DE MERQUI S L	B38752366	BOO DE PIELAGOS	11.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700093982	CHINEDU OKOLI, ERNEST	X1988024L	SAN CRISTOBAL VEGA	17.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
050700094007	CHINEDU OKOLI, ERNEST	X1988024L	SAN CRISTOBAL VEGA	17.08.2009	10,00		RD 2822/98	026.1		(a)
05940300242	LEONOR ZAPATERO, BORJA IÑAK	15253292	SEGOVIA	15.05.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
059450118782	SANTA TERESA MATERIALES DE	B40185431	LASTRILLA SEGOVIA	19.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700008498	FERNANDEZ GONZALEZ, MIGUEL	03445845	STA MARIA REAL NIEVA	22.08.2009	150,00		RD 1428/03	1171	3	(a)
059450132602	HERES, DANIEL	X8375667X	SANT CARLES RAPITA	07.07.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050450151133	CURTEAN, DANIEL	NO CONSTA	TALAVERA DE LA REINA	23.05.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059450107206	DUDUCA, VIOLETA	X2741190G	ALZIRA	06.04.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(b)
050700080100	YELLOW TRANS SL	B97685986	MASSANASSA	19.06.2009	150,00		RD 2822/98	018.1		(a)
050403042724	RODRIGUEZ ALEGRE, MIGUEL	71123737	SANTOVENIA DE PISUERGA	02.06.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050450131328	BORJA LOZANO, ENRIQUE	09319801	VALLADOLID	20.03.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(b)
059403016083	DOMINGUEZ HERRERO, FRANCISC	12216373	VALLADOLID	02.06.2009	310,00		RDL 339/90	072.3		(a)
050700096296	CHARRO BERMEJO, PEDRO LUIS	13104904	VALLADOLID	25.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
050700096211	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN MIGUE	71154179	VALLADOLID	24.08.2009	150,00		RD 1428/03	117.2	3	(a)
050403058689	JIMENEZ JIMENEZ, JUAN MIGUE	71154179	VALLADOLID	24.08.2009	100,00		RD 1428/03	048.		(a)
050700093775	BEDOYA MARTINEZ, ANDRES D.	X5183180S	ZARAGOZA	17.08.2009	70,00		RD 1428/03	106.2		(a)



Número 4.694/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE GARGANTA DEL VILLAR, con, con C.I.F. nº P0508100E, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes del la EDAR municipal, al cauce del río Alberche, en el término municipal de Garganta del Villar (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la, Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.177/09.

NOTA EXTRACTO

Se ha previsto una Estación Depuradora de Aguas Residuales de las siguientes características:

- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Vertido urbano, procedente del saneamiento del núcleo urbano de Garganta del Villar, correspondiente a 300 habitantes-equivalentes en periodo estacional, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión: ≤ 35 mg/l, $DBO_5 \leq 25$ mg/l, $DQO \leq 125$ mg/l.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Canal de desbaste con tamiz tipo tomillo de 3 mm de luz de paso, tratamiento biológico en planta compacta SBR basado en aireación prolongada, medición de caudal, arqueta de salida.

Línea de fangos: Purga de fangos y traslado en camión cisterna a EDAR Navalmoral.

- **SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 2, parcela 3, t.m. Garganta del Villar

- **CAUDAL MEDIO DE DISEÑO (estacional):** 75 m³/día

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** El vertido se realizará al cauce del río Alberche, margen izquierda (m), en un punto de coordenadas UTM (huso 30) aproximadas X= 325.311; Y= 4.478.745 (m).

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*

Número 4.693/09

**MINISTERIO DE MEDIO
AMBIENTE, Y MEDIO RURAL Y
MARINO**

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

ANUNCIO

En esta Confederación Hidrográfica del Tajo, se tramita a instancia del AYUNTAMIENTO DE NAVALMORAL, con, con C.I.F. nº P0515800A, expediente relativo a autorización de vertido de aguas residuales procedentes del la EDAR Navalmoral, al cauce del arroyo Horcajo, en el término municipal de Navalmoral (Ávila).

Lo que conforme al Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas (B.O.E. nº 176, de 24 de julio de 2001), y el Real Decreto 606/2003 de 23 de mayo por el que se modifica el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, (B.O.E. nº 135, de 6 de junio), se hace público a fin de que en el plazo de TREINTA (30) DÍAS, puedan presentar reclamaciones quienes se consideren afectados por esta petición en la CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, sita en la Avenida de Portugal 81, 28071 Madrid, en cuyas oficinas se halla de manifiesto el expediente de referencia 263.145/09.

NOTA EXTRACTO

Se ha previsto una Estación Depuradora de Aguas Residuales de las siguientes características:



- **CARACTERÍSTICAS DEL VERTIDO:** Vertido urbano o asimilable, correspondiente a 1750 habitantes-equivalentes en periodo estacional, con los siguientes valores límites de emisión: Sólidos en suspensión: ≤ 35 mg/l, $DBO_5 \leq 25$ mg/l, $DQO \leq 125$ mg/l.

- **DESCRIPCIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Línea de agua: Canal de desbaste con tamiz tipo tomillo de 3 mm de luz de paso; tratamiento biológico en planta compacta SBR basado en aireación prolongada, medición de caudal; arqueta de salida.

Línea de fangos: Depósito agitado de recepción homogeneización y almacenamiento de fangos; espe-sador estático de fangos; deshidratación mediante centrífuga.

- **SITUACIÓN DE LAS INSTALACIONES:** Polígono 12, parcela 6989

- **CAUDAL MEDIO DE DISEÑO (estacional):** 438 m³/día

- **MEDIO RECEPTOR DEL VERTIDO:** El vertido se realizará al cauce del arroyo Horcajo, margen derecha (m), en un punto de coordenadas UTM (huso 30) aproximadas X= 350.760; Y= 4.479.769(m).

La Técnico de Vertidos, *Marta Hernández León*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Numero 3.014/09

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA RIBERA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 b).3 del Decreto 22/2004, de 29 enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el siguiente expediente a información pública:

Expediente: Pasarela situada en la Laguna Glaciar del Circo de Gredos

Promotor: FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

Periodo de información pública: Veinte días, contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el precitado Art. 307.

Lugar de consulta del expediente y presentación de reclamaciones o alegaciones: En el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, con horario de oficina de 12:30 a 14 horas.

En Zapardiel de la Ribera, 9 de julio de 2009.

La Alcaldesa, *María Montserrat Bosque Hernández*.

Número 3.114/09

AYUNTAMIENTO DE NAVALPERAL DE TORMES

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 307 b).3 del Decreto 22/2004, de 29 enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se somete el siguiente expediente a información pública:

Expediente: Construcción Pasarela al sitio del Postuero.

Promotor: FUNDACIÓN DEL PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN

Periodo de información pública: Veinte días, contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos señalados en el precitado Art. 307.

Lugar de consulta del expediente y presentación de reclamaciones o alegaciones: En el Registro General del Ayuntamiento, los días laborables, con horario de oficina de 10:00 a 12:30 horas.

En Navalperal de Tormes, 9 de julio de 2009.

El Alcalde, *Luís Fuertes Domínguez*.

Número 4.751/09

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y



concordantes del Reglamento 3/1995 de jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de Gavilanes que en el plazo en ellos establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar el cargo de juez de Paz Sustituto

Los interesados en el nombramiento deberán presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

1. Certificación de nacimiento
2. Documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.
3. Certificado de antecedentes penales.
4. Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en las oficinas municipales de las condiciones precisas para poder ejercer dichos cargos así como de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Gavilanes, a 27 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *llegible*.

Número 4.771/09

AYUNTAMIENTO DE CASASOLA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2009 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Casasola, a 23 de Noviembre de 2009.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

Número 4.775/09

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

EDICTO

Formuladas y rendidas la Cuenta General del Presupuesto y Administración del Patrimonio de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio de 2.008, se haya expuesta al público con los documentos que las justifican en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles para que cualquier interesado pueda examinarlas y formular por escrito los reparos que estime convenientes durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

El Bohodón a 25 de noviembre de 2009

El Alcalde-Presidente, *llegible*

Número 4.787/09

AYUNTAMIENTO DE EL BOHODÓN

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el día 21 de noviembre de 2.009 el PRESUPUESTO GENERAL del Ayuntamiento para el ejercicio de 2.009 así como la Plantilla, estará de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier persona interesada podrá examinarlo y presentar ante el pleno las reclamaciones que estime convenientes, con arreglo al artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2-004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado,

**RESUMEN POR CAPÍTULOS****INGRESOS**

A) OPERACIONES CORRIENTES

CAP. CONCEPTO	IMPORTE
1 Impuestos directos	18.734,32
2 Impuestos indirectos	370,51
3 Tasas y otros ingresos	16.035,35
4 Transferencias corrientes	26.520,61
5 Ingresos patrimoniales	9.833,40

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de inversiones reales.	601,01
7 Transferencias de capital	110.192,32

TOTAL INGRESOS 182.286,52 euros

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de personal	8.788,18
2 Gastos en bienes corr. y servicios	56.050,10
4 Transferencias corrientes	600,00

B) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones reales	116.848,24
----------------------	------------

TOTAL GASTOS 182.286,52 euros

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Funcionarios con Habilitación Nacional

1.- Secretaría-Intervención: 1 plaza, Grupo A/B, Nivel 26.

Contra la Aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Bohodón a 27 de noviembre de 2.009

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*

Número 4.834/09

AYUNTAMIENTO DE MIJARES**A N U N C I O**

Adoptado en Sesión plenaria de 23 de Septiembre del año 2009 acuerdo de aprobación inicial de modi-

ficación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por concesión de Licencia urbanística, y no habiéndose producido reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo tal acuerdo, y transcribiéndose a continuación el texto integro de tal Ordenanza, que el es siguiente:

TASA POR CONCESIÓN DE LICENCIA URBANÍSTICA Y EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS URBANÍSTICOS**Artículo 1.- Fundamentos y naturaleza**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por al artículo 106 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por concesión de licencias urbanísticas y expedición de Certificados urbanísticos", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Dentro del concepto de Licencia Urbanística se integran tanto las de obra como las de primera ocupación.

Constituirá el hecho imponible de la Tasa en cada uno de los distintos supuestos:

1.- En todo tipo de licencias de obras, la actividad municipal tendente a verificar el control previo de legalidad de los actos de edificación y uso del suelo pretendido por los particulares y en todos los supuestos en que, según la legislación urbanística vigente en cada momento, resulte preceptiva dicha licencia.

2.- En las Licencias de primera ocupación, la actividad municipal tendente a verificar el control a posteriori de las obras ejecutadas, comprobando la adecuación de las mismas al Proyecto, el cumplimiento de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas por la normativa vigente, así como también y finalmente el de las condiciones generales o particulares impuesta en su caso en la licencia concedida.

3.- En la expedición de certificados, la actividad municipal de visita y determinación de las superficies de fincas rústicas o urbanas que constituyan su objeto.

Artículo 3.- Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere al



artículo 33 de la Ley General Tributaria, que sean propietarios o poseedores o, en su caso, arrendatarios de los inmuebles en los que se realicen las construcciones o instalaciones o se ejecuten las obras.

2.- En todo caso, tendrán la condición de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de las obras.

3.- En la expedición de Informes o certificados, la actividad municipal de visita y estudio para comprobación y determinación de los hechos concretos cuya veracidad se pretende.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Base imponible.

Constituye la base imponible de la Tasa:

a) El coste real y efectivo de la obra civil, determinado por el presupuesto de ejecución material visado por el Colegio Profesional del Técnico autor del proyecto, tratándose de obra mayor; o bien del Presupuesto presentado o indicado por el solicitante cuando se trate de obra menor.

b) El valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto de Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y otras actuaciones Urbanísticas no incluidas en el apartado anterior.

Artículo 6º.- Cuota Tributaria.

a) Para obras, mayores o menores, de cuantía inferior o igual a 1.500 euros: 30 euros.

b) Para obras, mayores o menores, que tengan una cuantía superior a 1500 euros e inferior a 3.000 euros: 50 euros.

c) Para todo tipo de obras, mayores o menores, de cuantía superior a 3.000 euros, el 2.6% de dicho presupuesto.

d) En el supuesto de parcelaciones, segregaciones y otras actuaciones Urbanísticas similares, quince euros por cada finca resultante.

e) Por Expedición de certificados de habitabilidad o antigüedad, 50 euros por cada finca a la que se extienda el certificado.

f) La expedición de certificados de identidad entre fincas según con distinta ubicación según Padrones Catastrales y Escrituras, o bien de fincas rústicas según los Polígonos de rústica antiguos y modernos, 15 euros por cada finca a la que se extienda la correspondencia (siempre que resulte acreditada y constatada la misma y con las reservas que puedan resultar oportunas en orden a su configuración y superficies).

g) Certificaciones catastrales descriptivas y gráficas: 3 euros por cada una.

h) Certificados o informes de cambio de uso urbanístico, siempre que resulte comprobado y acreditada su realidad, y no implique necesidad de Proyecto Técnico y Licencia por haber transcurrido el plazo necesario para entender prescrita la acción para restauración de la legalidad urbanística vulnerada en su caso, 15 euros por cada Certificado o Informe de estas características.

i) Relaciones de parcelas a efectos hereditarios, informes de solvencia o cualquier otro admisible en derecho: 1 euro por cada parcela incluida en la relación.

j) La expedición de licencias de primera ocupación o apertura no devengara cuota alguna.

k) La aportación de planos técnicos o levantamientos topográficos, cuando dicha documentación sea precisa, será hecha por el particular interesado y a su costa.

Artículo 7º.- Normas de Gestión

1.- Se entiende por obra mayor toda obra de construcción de nueva planta o edificación, así como también de ampliación o reforma de otra preexistente cuando afecte a la estructura o elementos sustentantes de esta, o impliquen aumento de la edificabilidad del inmueble. En todo caso lo será la elevación de nuevas plantas o modificación de la altura de los tejados. Por excepción, la ampliación de terrazas o balcones que no afecten a la estructura del inmueble (y dentro de los límites permitidos para terrazas, balcones y voladizos), se considerará obra menor.

En las obras de reforma de tejados que, no constituyendo obra menor, se estime puedan entrañar peli-



gro, se exigirá certificado de Técnico competente relativo a la solidez del inmueble tras la reforma efectuada.

2.- El Órgano resultor no queda vinculado por las cuantías señaladas por los particulares y contenidas en los Proyectos o Presupuestos presentados por estos, pudiendo fijar una valoración distinta atendiendo al preceptivo Informe Técnico, y sin que este sea tampoco vinculante en orden a la valoración.

3.- Dado que la base imponible esta constituida por el coste de ejecución material de la obra, formara parte de este no solo el coste de los materiales sino también el llamado beneficio industrial del contratista y gastos generales, excluido IVA, por lo que tales presupuestos de no contener dicha partida, se incrementaran en un 18%.

4.- En caso de desistimiento formulado por el solicitante con anterioridad a la concesión de la licencia, las cuotas a liquidar serán del 50% de las señaladas en el número anterior, siempre que la actividad municipal se hubiera iniciado efectivamente. En el caso de realizarse la obra sin la preceptiva licencia, y previo requerimiento de legalización en el caso de que la obra ejecutada fuere susceptible de tal legalización (y con cumplimiento de los requisitos que pudieran resultar necesarios para ello, como por ejemplo Proyecto visado u otros), las cuotas a liquidar se incrementarán en un 20%. De no ser legalizables, se ordenará la demolición, previa audiencia del infractor, y no realizándolo este, se ejecutará por el Ayuntamiento a costa de aquel.

5.- Aun concedida la licencia, no podrá comenzarse la obra sin el previo pago de la tasa correspondiente, entendiéndose esta en todo caso condicionada al pago de aquella. El título de concesión de licencia deberá ser exigido por los constructores, sin poder acometer obra alguna sin la preceptiva licencia, y el mismo o una copia del se hallará disponible a pie de obra para el caso de requerirse por los servicios municipales.

6.- La expedición de Certificados e Informes a que alude en el artículo 2 y que se relacionan en el artículo 6, se entenderá siempre y en todo caso en las condiciones reglamentarias (artículo 205 del R.O.F. de las Entidades Locales y demás concordantes), esto es, solicitándolo por escrito el interesado, y previa comprobación de la veracidad de lo solicitado por orden de Alcaldía en el plazo máximo de 2 meses, con derecho a recurso en caso de denegarse y en el caso de expedirse, cobrándose la tasa con independencia de

que se cumpla el resultado perseguido por el solicitante, y sin derecho a devolución alguna en caso contrario.

Artículo 8º.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la Tasa.

Artículo 9º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia urbanística, si al sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

Artículo 10º.- Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de obras presentarán, previamente, en el Registro General la oportuna solicitud acompañando Proyecto Técnico por triplicado (salvo que por las características o ubicación de la construcción pretendida deba ser informada por algún otro Organismo administrativo oficial (Fomento de Carreteras, Confederación Hidrográfica del Tajo, Servicio Territorial de Medio Ambiente, Urbanismo o Actividades Clasificadas, etc. en cuyo caso deberán aportarse tantos ejemplares más como Organismos deban informar) visado por el Colegio Oficial respectivo, con especificación detallada de la naturaleza de la obra y lugar de emplazamiento, en la que se haga constar el importe estimado de la obra, mediciones y el destino del edificio.

2.- Cuando se trate de licencia para aquellos actos en que no sea exigible la formulación de Proyecto suscrito por el Técnico competente, a la solicitud se acompañará, o se indicará en la misma, el presupuesto de las obras a realizar.

3.- Si después de formulada la solicitud de licencia se modificase o ampliase el Proyecto, deberá ponerse en conocimiento de la Administración municipal, acompañando el modificado de Proyecto, igualmente visado, y sin que devengue nueva tasa, sin perjuicio de abonar el exceso del Presupuesto en su caso.

4.- Para licencias de obra mayor precisadas de Proyecto Técnico y consistente en construcción, ampliación, rehabilitación o reforma de estructura de edificaciones destinadas a vivienda, nave o local, una vez concluidas las obras deberán solicitarse Licencia



de Primera Ocupación, a la que se acompañará certificado de técnico competente acreditativo de la adecuación de la obra ejecutada al Proyecto que sirvió de base a la licencia concedida, y todo ello sin perjuicio de la comprobación e inspección de los servicios técnicos municipales, que podrán girar visita de inspección al efecto, entendiéndose implícito el consentimiento del solicitante para que tales servicios municipales puedan efectuar la oportuna visita incluso en el interior de la vivienda. Sin dicha Licencia no podrá iniciarse la efectiva ocupación de la vivienda, nave o local.

5.- No se tramitará licencia de primera ocupación o apertura alguna sin acompañar a la solicitud el original de la correspondiente alta catastral del inmueble de que se trate en el padrón de bienes inmuebles

Artículo 11º.- Liquidación e ingreso.

Para retirar la licencia deberá abonarse previamente el importe de la tasa correspondiente, acreditando dicho extremo mediante entrega en el Ayuntamiento del resguardo bancario acreditativo del ingreso a favor de este.

De no procederse al abono de dicha tasa, podrá delegarse su recaudación en el Organismo Autónomo de recaudación, para su cobro en vía ejecutiva.

Artículo 12º.- Caducidad.

Las licencias concedidas se entenderán caducadas si dentro de los términos que en cada caso se señalen no se han iniciado o terminado las obras correspondientes, perdiéndose los derechos satisfechos. Dicha caducidad será declarada previo expediente en el que se dará audiencia al interesado, y pudiendo admitirse la prórroga en casos justificados.

Artículo 13º.- Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fiscal, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, fecha a partir de la cual quedará íntegramente derogada la

anterior Ordenanza en la materia; y rigiéndose las solicitudes anteriores a dicha fecha, por la Ordenanza anterior.

Número 4.755/09

AYUNTAMIENTO DE NAVATALGORDO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2009 el Proyecto de sellado del Vertedero de Residuos Urbanos de Navatalgordo, se expone al público por plazo de 20 días contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, quedando el expediente a disposición de cualquier persona física o jurídica que quiera examinar el mismo en la Secretaría este Ayuntamiento para deducir alegaciones.

En Navatalgordo, a 25 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Demetrio Sánchez García*.

Número 4.783/09

AYUNTAMIENTO DE HERRADÓN DE PINARES

ANUNCIO

Presupuesto General Ejercicio de 2009.

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno del Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 20 de octubre de 2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, en el BOP de Ávila número 213, de 6 de noviembre de 2009, se hace constar lo siguiente:

**RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009**

RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2009 POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAP DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	225.500
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	6.000
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	150.800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	188.000
5 INGRESOS PATRIMONIALES	85.200
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	246.000
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANC.	160.000
TOTAL INGRESOS	1.061.500

RESUMEN PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2009 POR CAPÍTULOS.

GASTOS

CAP DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	218.900
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	400.700
3 GASTOS FINANCIEROS	23.500
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26.400
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	376.000
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANC.	16.000
TOTAL GASTOS	1.061.500

PLANTILLA Y PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADA JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2009.

1.- Secretaría -Intervención (agrupado): 1

2.- Personal Laboral fijo:

- Auxiliar Administrativo: 1

- Operarios de servicios múltiples: 3

3.- Personal Laboral eventual.

- Operarios de servicios múltiples: 8

Según lo dispuesto en el artículo 52.1 de la citada Ley 39/88 se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

El Herradón de Pinares, a 24 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *Antonio Vega Sánchez*.

Número 4.769/09

AYUNTAMIENTO DE LA SERRADA**EDICTO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 17 de Noviembre de 2009, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2009.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

La Serrada, a 26 de noviembre de 2009.

El Alcalde, *David Jiménez García*.



Número 4.770/09

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

EDICTO

Habiéndose aprobado de forma definitiva por el Pleno de esta Mancomunidad en sesión de fecha 8 de Septiembre de 2009, la modificación de los Estatutos, una vez informada favorablemente por la Excm. Diputación Provincial de Ávila, y por los Ayuntamientos que la integran, quedan elevados a definitivos, lo que se hace público para general conocimiento.

Los Estatutos definitivos, una vez aprobadas e incorporadas las modificaciones son el anexo al presente edicto.

En Casasola, a 28 de Octubre de 2009.

El Alcalde, *Carlos San Segundo Martín*.

ANEXO MODIFICACIÓN DEFINITIVA ESTATUTOS MANCOMUNIDAD SIERRA DE AVILA-ESTE

Artículo 2.- Consideración legal y domicilio.

1.- Dicha Mancomunidad gozará de personalidad jurídica propia y tendrá la consideración de Entidad Local.

2.- Sus órganos de gobierno y administración tendrán su sede en la localidad de Casasola o donde radique la presidencia.

3.- En lo que respecta al personal al servicio de la Mancomunidad se regirá en todos sus extremos, por lo determinado en la Legislación de Régimen Local.

Artículo 3.

1.- Los fines de la Mancomunidad son:

a) Recogida, transporte, vertido y tratamiento de los residuos sólidos urbanos de todos los Municipios mancomunados.

b) Servicio de mantenimiento y, control de la calidad del agua

c) Mantenimiento del Alumbrado Público

Mantenimiento de caminos rurales

Prevención y extinción de incendios

Servicios culturales y deportivos y turísticos

Servicios Sociales.

2.- Otros fines:

a) A iniciativa de cualquiera de los Municipios mancomunados o de la propia Asamblea de Concejales, las competencias de la Mancomunidad podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la legislación de Régimen Local como de competencia municipal, aunque no a la totalidad de los mismos.

b) La ampliación de los fines se tramitará como modificación de Estatutos.

CAPÍTULO III

Régimen Orgánico y Funcional

Artículo 4.- Estructura orgánica básica.

El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.

- Vicepresidente.

- Asamblea de Concejales.

- Consejo Directivo.

Artículo 5.- Composición de la Asamblea de Concejales.

1.- La Asamblea de Concejales estará integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos por mayoría simple de sus plenos y entre sus miembros. La Asamblea de Concejales estará presidida por el Presidente que será asistido por un Secretario de Habilidadación Nacional.

2.- Cada municipio integrante de la Mancomunidad contará con un vocal.

3.- En los Municipios que cuenta con Concejo abierto los vocales se elegirán por el mismo sistema, de entre los miembros de la Asamblea Vecinal.

4.- En lo que se refiere a suspensión, o destitución de los vocales integrantes de los órganos de la Mancomunidad, así como a régimen disciplinario y responsabilidad exigibles, se estará a lo dispuesto en la materia por las disposiciones vigentes, con respecto a los miembros de los órganos políticos de las Entidades Locales.

5.- El mandato de los Concejales de la Asamblea coincidirá con el de las respectivas Corporaciones, de forma que la pérdida de la condición de Concejales, llevará aparejada, la pérdida de la condición de Concejales de la Asamblea de la Mancomunidad. El cese como



Concejal llevara aparejado el de Vocal de la Asamblea de Concejales. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado uno anterior.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar el Vocal representante del Municipio en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Servicios culturales y deportivos y turísticos
Servicios Sociales.

2.- Otros fines:

a) A iniciativa de cualquiera de los Municipios mancomunados o de la propia Asamblea de Concejales, las competencias de la Mancomunidad podrán extenderse a otros fines de los comprendidos en la legislación de Régimen Local como de competencia municipal, aunque no a la totalidad de los mismos.

b) La ampliación de los fines se tramitará como modificación de Estatutos.

CAPÍTULO III

Régimen Orgánico y Funcional

Artículo 4.- Estructura orgánica básica.

El gobierno, administración y representación de la Mancomunidad corresponde a los siguientes órganos:

- Presidente.
- Vicepresidente.
- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.

Artículo 5.- Composición de la Asamblea de Concejales.

1.- La Asamblea de Concejales estará integrada por los Vocales representantes de los Ayuntamientos mancomunados, elegidos por sus respectivos Ayuntamientos por mayoría simple de sus plenos y entre sus miembros. La Asamblea de Concejales estará presidida por el Presidente que será asistido por un Secretario de Habilitación Nacional.

2.- Cada municipio integrante de la Mancomunidad contará con un vocal.

3.- En los Municipios que cuenta con Concejo abierto los vocales se elegirán por el mismo sistema, de entre los miembros de la Asamblea Vecinal.

4.- En lo que se refiere a suspensión, o destitución de los vocales integrantes de los órganos de la Mancomunidad, así como a régimen disciplinario y responsabilidad exigibles, se estará a lo dispuesto en la materia por las disposiciones vigentes, con respecto a los miembros de los órganos políticos de las Entidades Locales.

5.- El mandato de los Concejales de la Asamblea coincidirá con el de las respectivas Corporaciones, de forma que la pérdida de la condición de Concejal, llevará aparejada, la pérdida de la condición de Concejal de la Asamblea de la Mancomunidad. El cese como Concejal llevará aparejado el de Vocal de la Asamblea de Concejales. En este caso, el Pleno del Ayuntamiento afectado procederá a elegir un nuevo vocal de acuerdo con lo establecido en el apartado uno anterior.

Tras la celebración de elecciones locales y dentro del plazo previsto por la Ley para la designación de representantes en órganos colegiados, los Ayuntamientos integrantes deberán nombrar el Vocal representante del Municipio en la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad.

Número 4.772/09

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA-ESTE

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2009

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2008 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En Casasola, a 23 de Noviembre de 2009.

El Presidente, *Carlos San Segundo Martín*.



Número 4.782/09

**MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS "BAJO TIÉTAR"
ARENAS DE SAN PEDRO**

A N U N C I O

**PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE
2009**

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y aprobado por R.D.L. 781/1986 del 18 de abril y 169.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, habida cuenta que la Corporación, en Sesión celebrada el día 1-10-2009, adoptó acuerdo de aprobación inicial de Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2009, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I.- RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2009.

A) Operaciones corrientes:

3 Tasas y otros ingresos	1.101.000,00 €
4 Transferencias corrientes	6.000,00 €
5 Ingresos patrimoniales	3.000,00 €

B) Operaciones de capital:

7 Transferencias de capital	70.116,00 €
-----------------------------	-------------

TOTAL INGRESOS **1.180.616,00 €**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1 Gastos de personal	124.032,30 €
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	49.000,00 €
3 Gastos financieros	6.670,00 €
4 Transferencias corrientes	738.168,05 €

B) Operaciones de Capital

6 Inversiones reales	190.808,00 €
9 Pasivos financieros	71.937,14

TOTAL GASTOS **1.180.616,00 €**

II PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2008

a) PLAZAS DE FUNCIONARIOS

1. Con habilitación nacional

1.1 Secretario 1

3 Escala de Administración Especial

3.4 Sub-escala de Servicios Especiales

d) personal de Oficios 1

b) PERSONAL EVENTUAL

Denominación del puesto de Trabajo:

Recepción de Residuos y bTrab. Mont. 11

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por R.D.L. 2/2004, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Arenas de San Pedro, a 20 de noviembre de 2009

El Presidente, *Ilegible*

**ADMINISTRACIÓN DE
JUSTICIA**

Número 4.811/09

**COMISIÓN DE ASISTENCIA
JURÍDICA GRATUITA**

Intentada sin efecto la notificación de la Resolución adoptada en la reunión celebrada el día 6 de Noviembre de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para que sirva de notificación:

EDICTO

Examinada la solicitud de reconocimiento de derecho a la asistencia jurídica gratuita formulada por DON SOFIANE AGMIR, con domicilio en el Paseo de



Rosales nº 65 -2º de Collado Mediano (Madrid), así como la Resolución adoptada por el Ilustre Colegio de Abogados de Ávila, procede conceder el derecho meritado por concurrir en DON SOFIANE AGMIR las circunstancias de fortuna legalmente exigidas, al no superar sus recursos e ingresos económicos por unidad familiar el doble del salario mínimo interprofesional vigente en cómputo anual al tiempo de efectuar la solicitud y no existir signos externos que evidencien una real capacidad económica superior a la indicada, confirmando en consecuencia la designación de Abogado y, en su caso, de Procurador efectuadas provisionalmente por los correspondientes Colegios Profesionales.

La presente resolución podrá ser impugnada por escrito dirigida a la Secretaría de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Lo que le traslado de orden del Sr. Presidenta a los efectos de las Diligencias Previas nº 916/09 que se sigue ante el Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

En Ávila, a 26 de Noviembre de 2.009.

La Secretaria de la Comisión, *María Soledad de la Cal Santamarina*.

Número 4.743/09

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

EDICTO

Dña. CARMEN BURDIEL ALVARO SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 4 DE ÁVILA

HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en el procedimiento EJECUCIÓN HIPOTECARIA 254/2009 que se sigue en este Juzgado a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. representado por D. JOSE ANTONIO GARCÍA CRUCES contra MARCO ENRIQUE GARCÍA GARCÍA, LUIS CARLOS HIDALGO SANTOS Y LUIS MIGUEL LUJAN DEL RIO en reclamación de 35.943,30 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos más intereses y costas de ejecu-

ción, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

URBANA.- FINCA NUMERO NUEVE DIEZ DEL BLOQUE número cuatro y número trece del bloque número tres, del edificio sito en Ávila y su calle Dean Castor Robledo número 2, hoy 8, 10, 12 y 14, con acceso también por la calle Jesús del Gran Poder, donde se encuentra señalada con el número 7. Está situado en la planta baja del bloque número 4, en el centro derecha y derecha de la misma y en toda la planta semisótano del bloque número 3. Es un local diáfano, salvo columnas, crujiás, bajantes y demás servicios con un patio subterráneo en su interior. Tiene sus accesos independientes desde la calle Jesús del Gran Poder y desde el resto de la finca matriz de la que se segregó el solar sobre el que está edificado el bloque 3, a través del patio subterráneo, construido en dicho resto finca matriz, exclusivamente para tal fin. Ocupa una superficie construida de cuatrocientos ocho metros y setenta y ocho decímetros cuadrados. Linda: al frente, con la Calle Jesús del Gran Poder; derecha entrando Oeste, con casa de los herederos de Genara Jiménez y Cayetano Herráez, mediante pared medianera; izquierda, con finca número ocho del bloque cuatro y con el resto de finca matriz de la que procede el solar sobre el que están edificados los bloques; fondo, con igual finca número ocho y finca matriz citada, mediante igual pared medianera”

Dicha finca consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 2194, libro 722, folio 210, finca 50.494.

La subasta se celebrará el próximo día 12 de marzo de 2010 a las 10,30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en CALLE RAMÓN Y CAJAL Nº 1, conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La finca embargada ha sido valorada a efectos de subasta en 40.726,68 euros .

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.



Número 4.744/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE ÁVILA**

JUZGADO DE LO MERCANTIL

EDICTO

EL Juzgado de lo Mercantil de ÁVILA

ANUNCIA

Que en el procedimiento concursal número 768/2008 referente al concursado MULTIMEDIA SIETE DE CASTILLA Y LEÓN S.L., por auto de fecha 09-10-09 se ha acordado lo siguiente:

- 1.- Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.
- 2.- Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.
- 3.- Se ha declarado disuelta la mercantil MULTIMEDIA SIETE DE CASTILLA Y LEÓN S.L., cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

En Ávila, a nueve de Octubre de dos mil nueve.
El Secretario Judicial, *Illegible*.

Número 4.801/09

**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN
Nº 3 DE ÁVILA****EDICTO CITACIÓN A JUICIO**

DON ANTONIO DUEÑAS CAMPO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción nº 3 de Ávila.

HAGO SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se sigue Juicio de Faltas número 322/09, sobre: HURTO, siendo DENUNCIANTE: CARLOS ANTONIO FERREIRA, con último domicilio conocido en C/ Plaza de España nº 12-B 1º Izda. Cebreros (Ávila) y en calidad de denunciada: TAMARA SANCHEZ RUIZ cuyo último domicilio conocido en C/ Ciudad de Almería nº 75-7º I de Murcia y encontrándose en la actualidad ambos en

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banesto, agencia nº 1065, cuenta nº 0283 0000 06 0254 09, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- No se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

10ª.- El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta .

11ª.- Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

12ª.- En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiese llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en Ávila, a veinticuatro de Noviembre de dos mil nueve.

El Secretario, *Illegible*.



paradero desconocido. Y por resolución dictada en el día de la fecha se acuerda el señalamiento del presente juicio, para el día 14 de enero de 2010 a las 12'50 h, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse en juicio, según lo previsto en el art. 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 8 del D. de 21 de noviembre de 1952, pudiendo concurrir asistido de Letrado.

Y para que conste y sirva de citación en forma a CARLOS ANTONIO FERREIRA y TAMARA SANCHEZ RUIZ, expido la presente en Ávila a 24 de noviembre de 2009.

La Secretaria, *llegible*.

Número 4.891/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA Nº 1 DE
PIEDRAHÍTA**

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 466/2009 por el fallecimiento sin testar de D. HIGINIO TRUJILLANO CHAMORRO ocurrido en Ávila, el día 11 de abril de 2009, promovido a favor de sus hermanas AGUSTINA TRUJILLANO CHAMORRO y LUCIA TRUJILLANO CHAMORRO parientes en segundo grado del causante y sus sobrinos PABLO TRUJILLANO GARCÍA, MARCOS TRUJILLANO GARCÍA, NATIVIDAD TRUJILLANO GARCÍA y MARÍA ROSARIO TRUJILLANO GARCÍA, hijos de su premuerto PABLO TRUJILLANO CHAMORRO, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a dos de diciembre de dos mil nueve.

E/La Secretario, *llegible*.

Número 4.734/09

**JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ARÉVALO**

EDICTO

DÑA. PILAR DE SALINAS PASTOR, SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 001 DE ARÉVALO

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 0000236/2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

"Sentencia 57/2009.- En Arévalo a 25 de septiembre de 2009.

Vistos por la Sra. D^a Rocío Esgueva Pérez, Juez sustituto de Instrucción de Arévalo y su Partido los presentes autos de juicio de faltas 236/2009, sobre falta de lesiones, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, compareciendo Miguel Ángel Rodrigo Loeches y Silvia Mihai ambos como denunciante y asimismo denunciado, así como María Caterina Burlan.

"Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de la falta de lesiones por la que se ha seguido este juicio a MIGUEL ANGEL RODRIGO LOECHES, declarando de oficio las costas procesales causadas en el mismo. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que la misma no es firme y cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación, durante los cuales quedaran las actuaciones en la secretaría de este Juzgado a disposición de las partes. Así por esta mi sentencia de la que se llevará certificación a los autos de que dimana, definitivamente juzgando en instando lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIGUEL ANGEL RODRIGO LOECHES y MARÍA CATERINA BURLAN actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de ÁVILA, expido la presente en AREVALO, a doce de Noviembre de dos mil nueve.

E/La Secretario, *llegible*.